



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA.

30 OCT 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Río Grande, correspondiente al subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 1245/94, en la suma de PESOS SEIS MIL, (\$ 6.000,00), y:

338 /95, Letra T.C.P. que la suma de los comprobantes adjuntados a la Rendición es de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 11.554,69)

Que en el mismo Informe se indica que los comprobantes de foias 5 y 6 no pueden ser tomados para la aprobación de la cuenta, por lo que se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 500.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Trabajadores del Estado del subsidio otorgado por el Dto. 1245/94, en la suma de PESOS SEIS MIL, (\$ 6.000,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al Sr. Marcos GARCIA.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 321/95.V.A.

C. P. E. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia